



ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2025/MDL

Lurigancho, 14 de agosto de 2025.

EL ALCALDE DISTRITAL DE LURIGANCHO.

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Lurigancho en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Informe N° 000656-2025-MDL/GDU-SGPUC de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el Memorandum N° 003033-2025-MDL/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 00295-2025-MDL/OGPP-OPME de la Oficina de Planificación y Modernización del Estado, el Informe N° 00237-2025-MDL/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000440-2025-MDL/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 002213-2025-MDL/GM de la Gerencia Municipal, Memorandum N° 000884-2025-MDL/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del artículo 9 de la Ley N.° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el artículo 39 de la citada ley dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos, siendo las ordenanzas las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal conforme a lo previsto en su artículo 40;

Que, mediante Ordenanza N.° 355-MDL, de fecha 29 de agosto de 2024, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Lurigancho – Chosica, el cual fue posteriormente ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N.° 378-MML, incorporando entre sus procedimientos el referido a la Constancia de Posesión para fines de otorgamiento de servicios básicos;

Que, la propuesta presentada no implica la creación de un nuevo procedimiento administrativo, sino la reducción temporal de la tasa por derecho de tramitación del procedimiento denominado "Constancia de Posesión para fines de otorgamiento de servicios básicos";

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, mediante el Informe N° 656-2025-MDL/GDU-SGPUC, con fecha 17 de julio de 2025, propuso reducir de manera temporal, por un plazo de 60 días, la tasa por derecho de tramitación del procedimiento "Constancia de Posesión para fines de otorgamiento de servicios básicos" de S/ 71.80 a S/ 36.00, a fin de contribuir al bienestar económico de la población, recomendando un plan de difusión y monitoreo para maximizar sus beneficios;

Que, mediante Informe N.° 00295-2025-MDL/OGPP-OPME, la Oficina de Planificación y Modernización del Estado emitió opinión favorable sobre el proyecto de "Ordenanza Municipal que establece beneficios en la reducción de la tasa municipal por derecho de constancia de posesión";

Que, a través del Informe N.° 000884-2025-MDL/OGPP, de fecha 18 de julio de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió el citado Informe N.° 00295-2025-MDL/OGPP-OPME, precisando que, en el ámbito municipal, una ordenanza solo puede ser derogada por otra ordenanza, ya sea por declaración expresa, incompatibilidad normativa o por regulación íntegra de la materia;

Que, mediante Informe N.° 000440-2025-MDL/OGAJ, de fecha 04 de agosto de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable al "Proyecto de Ordenanza Municipal que establece beneficios en la reducción de la tasa municipal por derecho de constancia de posesión por el periodo de 60 días", de





acuerdo con las consideraciones expuestas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la opinión de las áreas competentes;

Que, en mérito a lo expuesto, resulta necesario aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece beneficios en la reducción de la tasa municipal por derecho de constancia de posesión de S/.71.80 a S/.36.00 por el periodo de 60 días, el cual representa una oportunidad de demostrar el compromiso de la Municipalidad de Lurigancho – Chosica con la ciudadanía y contribuir al bienestar económico de sus habitantes;

Que, mediante Dictamen N° D0006-2025-COEPPyAT/MDL-CM, la Comisión Ordinaria de Economía, Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Tributarios, dictamina Primero: recomendar al Concejo Municipal la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que establece beneficios consistentes en la reducción de la tasa municipal por derecho de constancia de posesión, de S/ 71.80 a S/ 36.00, por un periodo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su publicación en el diario El Peruano.

Estando en las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto favorable en UNANIMIDAD, el Concejo Distrital de Lurigancho;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el proyecto de ordenanza que establece beneficios en la reducción de la tasa municipal por derecho de constancia de posesión para fines de servicios básicos, de S/ 71.80 a S/ 36.00, aplicable a los administrados que presenten solicitudes de constancia de posesión en el distrito de Lurigancho, por un periodo de sesenta (60) días calendario, contados desde su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el presente Acuerdo, junto con el Proyecto de Ordenanza aprobado, sea remitido al señor Alcalde para su promulgación y posterior publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.


ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR y NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo al Gerente Municipal, al Gerente de Desarrollo Urbano, al Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro, y al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para la ejecución y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPENSAR** la lectura y aprobación del acta de la presente sesión, de conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho (web.munichosica.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

